



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0692-2022-UANCV-R

Juliaca, 08 de julio de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 193-2022-OJP-UANCV, de fecha 06 de julio de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de julio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0692-2022-UANCV-R

Juliaca, 08 de julio de 2022

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, mediante Oficio N° 193-2022-OJP-UANCV, de fecha 06 de julio de 2022, la Jefatura de la Oficina Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado la propuesta del pago de la GRATIFICACIÓN POR FIESTAS PATRIAS 2022, al personal docente, administrativo y contratados de esta Casa Superior de Estudios;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, conforme a sus regímenes: a) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos), destinadas a regular la autonomía de la UANCV, (...), d) Administrativo, denota la potestad autodeterminativa para establecer a facilitar la consecución de los fines de la universidad, incluyendo la organización y administración del escalafón del personal docente y administrativo, e) Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

**Que**, son atribuciones del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, artículo 19, inc. n), del Estatuto Universitario: "Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y personal administrativo, de acuerdo a la disponibilidad económica, en concordancia con la Ley;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

**Con**, a dar cuenta al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, y estando a la opinión favorable del Vicerrectorado Administrativo, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** y disponer el pago de la **GRATIFICACIÓN POR FIESTAS PATRIAS 2022**, al personal docente, administrativo y contratado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en las escalas siguientes:

### **I. DOCENTE: NOMBRADOS Y CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO**

Se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0692-2022-UANCV-R**

Juliaca, 08 de julio de 2022

**II. DOCENTE: CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL, TIEMPO COMPLETO POR HORAS**

a) De 03 a 07 horas	SI/	380.00
b) De 08 a 15 horas	SI/	450.00
c) De 16 a 19 horas	SI/	590.00
d) De 20 a más horas	SI/	750.00

**III. PERSONAL ADMINISTRATIVO PERMANENTE Y CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO**

Se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes

**IV. PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO (Con medida cautelar)**

Se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR**, la presente resolución al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, para su ratificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
Dr. Juan Beritua Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**  
R UANCV: VICE RECTORADOS, ORIC; C. DE CESE; C. DE LICENCIAMIENTO  
OFICINAS: PERSONAL, E.PU; IPI; AJ; LA;  
UNIDADES: PLANILLAS, T. CO; ARCH. JBN/RCC/rvp